



DECRETO N° 1371

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 22 de julio de 2019, para realizar actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Karol Dellanet Velazco Godoy, R.U.T. en la Ex Casa Patronal, ubicado en el Sitio N° 5, Sector Rural, Localidad de Islón, La Serena; el que se realizará el día 10 de agosto de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) de la Sra. Karol Delanet Velazco Godoy; b) Certificado de Antecedentes de la Sra. Karol Delanet Velazco Godoy; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Sra. Karol Delanet Velazco Godoy; d) Certificado de Residencia de la Sra. Karol Delanet Velazco Godoy; e) Autorización Notarial de fecha 25 de julio de 2019; f) Ord. N° 06-245 de fecha 23 de julio de 2019 del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; g) Ord. N° 06-246 de fecha 23 de julio de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido al Sr. Andrés Robledo, Delgado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena; h) Certificado N°026/19 emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad bailable, que se realizará en la Ex Casa Patronal, ubicado en el Sitio N° 5, Sector Rural, Localidad de Islón, La Serena, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas; i) Ord. N° 20/19 de fecha 26 de julio de 2019 emitido por el Sr. Andrés Robledo, Delegado Rural de la Ilustre Municipalidad de La Serena, señala que la localidad que generalmente realizan actividades artísticas y culturales con la finalidad de entregar un espacio a las familias y una atracción turística, priorizando como siempre la seguridad e integridad de la comunidad. Es por ello, que se apoya y aprueba nuevamente estas iniciativas que permiten la participación de la comunidad rural y de la visita de los turistas; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad bailable, programada para el día 10 de agosto de 2019, el que se realizará en la Ex Casa Patronal, ubicado en el Sitio N° 5, Sector Rural, Localidad de Islón, Comuna de La Serena.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** a **KAROL DELLANET VELAZCO GODOY**, RUT _____ con domicilio en _____ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable, la que se realizará en la Ex Casa Patronal, ubicada en el Sitio N° 5, Sector Rural, Localidad de Islón, Comuna de

La Serena, para el día sábado 10 de agosto de 2019, desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. a.m. del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



RICARDO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Karol Velazco Godoy
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/snc